

Ref. 9105/23
SMQ/SRV/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

SANTIAGO,

05731 . 31.10.2023

VISTOS: La Referencia N° 9105/23 de D. Vladimir José Devies López, R.U.N. N° 26.349.173-4, representante legal de Devies & López Limitada, R.U.T. N° 77.721.342-3, con domicilio legal en calle Pudeto N° 6631, depto. 1409, comuna de La Florida, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, ubicada en avenida Vicuña Mackenna N° 6650, Edificio A, local 2, comuna de La Florida; la Resolución Exenta RM N° 5180 del 27/09/2023, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección IF1159/23 de fecha 23/10/2023, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago N° 223859 del 02/10/2023; el formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 02/10/2023, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-IF1159/23 de fecha 25/10/2023, del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la farmacia **Farmacenter local N° 1**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en avenida Vicuña Mackenna N° 6650, Edificio A, local 2, comuna de La Florida, de propiedad de Devies & López Limitada, R.U.T. N° 77.721.342-3, representada legalmente por D. Vladimir José Devies López, ya individualizado.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, sábado de 10:00 a 15:00 horas.**
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Vladimir José Devies López, R.U.N. N° 26.349.173-4**, de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, sábado de 10:00 a 15:00 horas.
- 5. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

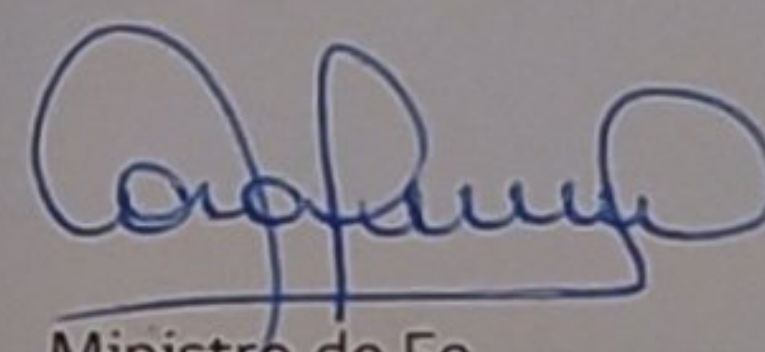


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 696 / 23

DISTRIBUCIÓN:

- Devies & López Limitada. / farmacenter.chile@gmail.com
- Sección Gestión documental



Ministro de Fe
Transcrito fielmente

Carolina Valencia Veliz